



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá jueves 22 de abril de 2010

N° 26517

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 51
(De lunes 19 de abril de 2010)

"QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADO"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° 025-2010/DS/AL/DPR
(De martes 9 de marzo de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 68-2009/DS/AL/DPR DE NOVIEMBRE 2009 POR EL CUAL SE MODIFICA LAS DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS, DE LOS 623 CORREGIMIENTOS DEL PAÍS"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo N° 759-07
(De miércoles 10 de febrero de 2010)

"POR EL CUAL SE DECLARA QUE NO ES ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° D.N. 4-1932 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DICTADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 51

(de 19 de abril de 2010)

Que designa al Viceministro de Desarrollo Social, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

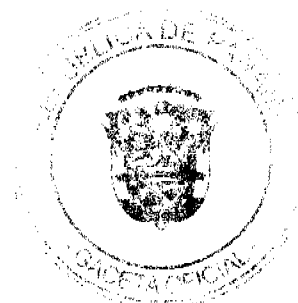
ARTÍCULO ÚNICO: Se designa a DIONISIO RODRÍGUEZ, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Social, Encargado, del 21 al 27 de abril de 2010, inclusive, por ausencia de MARTA SUSANA GONZALEZ DE VARELA, titular del cargo quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez (2010).

RICARDO MARTINELLI B.



Presidente de la República

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Resolución Ministerial N°.- 025-2010/DS/AL/DPR
(De 9 de marzo de 2010)

"Por medio de la cual se Deroga la Resolución N°68-2009/DS/AL/DPR de noviembre 2009 por el cual se modifica las Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitaria, de los 623 Corregimientos del país"

El Ministro de Economía y Finanzas,
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL** de este Ministerio tiene como objetivo adecuar las políticas nacionales sectoriales mediante la definición de estrategias, planes, programas y proyectos para su implementación en el ámbito regional y local que impulsen el desarrollo sostenible y equitativo de las regiones del país.

Que mediante la Gaceta Oficial N° 25509 de 23 de marzo de 2006 se emitió el Documento "Directrices para la Formulación, Ejecución, y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias de los 623 corregimientos", siendo necesario modificar el contenido de algunos capítulos del documento.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas dictó la Resolución N°68-de 2009/DS/AL/DPR, por la cual modifica las Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias de los 623 corregimientos del país.

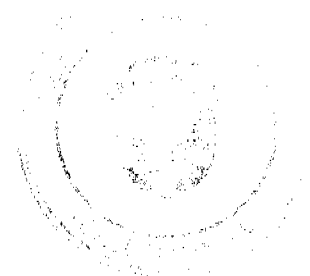
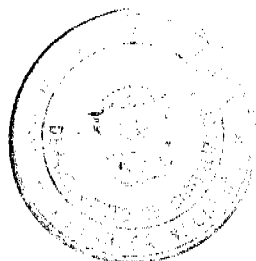
Que dicha Resolución no fue publicada, por lo que se hace necesario dictar esta nueva Resolución

Que una vez modificado este documento, debe oficializarse mediante Resolución Ministerial, en la que se establece las modificaciones, y la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectivas, siendo de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables involucrados en los procesos.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la Resolución N° 68/DS/AL/DPR del mes de noviembre de 2009.



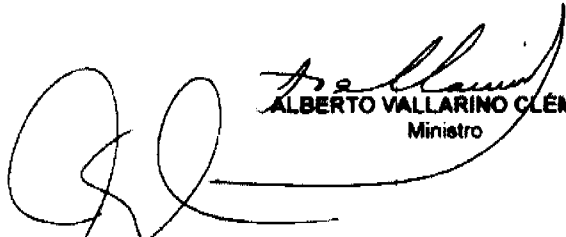
SEGUNDO: Modificar los renglones de: Servicios Sociales Básicos, Asistencia Educativa, Sector Vivienda, Sector Transporte, Proyectos de Apoyo a la Organización Comunitaria y Bienestar Social, Fomento de Auto Gestión Comunitaria, y Asistencia Social y Otros Aportes, (Fondo Especial de Administración y Supervisión, contenidos en el documento que establecen las "Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias" de los 623 corregimientos del país").

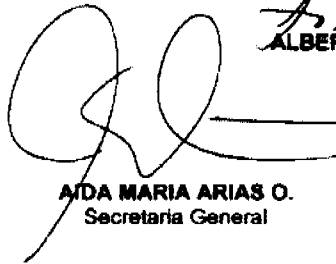
TERCERO: Este documento regirá para los Concejos Municipales, Autoridades Indígenas, y todas las dependencias estatales de Gobierno Central y Descentralizado relacionados con el Programa de Obras Comunitarias de los 623 Representantes de Corregimientos.

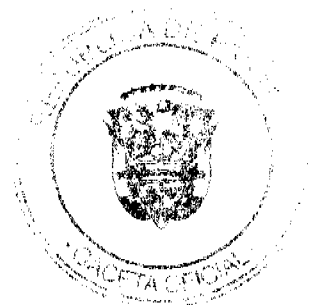
CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 9 días del mes de *Marzo* de 2010.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro


ADA MARIA ARIAS O.
Secretaría General

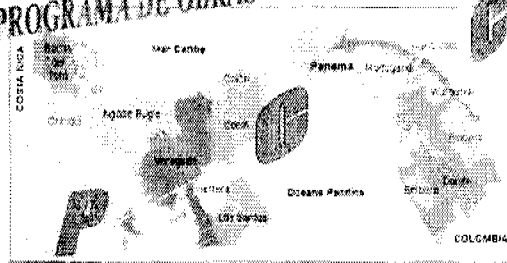




Ministerio de Economía y Finanzas

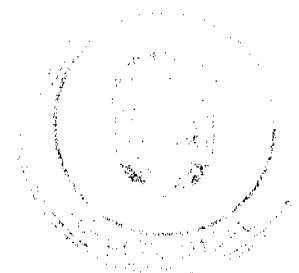
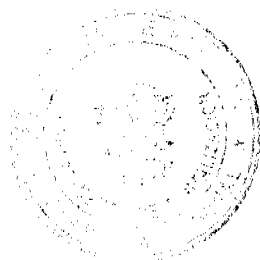
*Vice-ministerio de Economía
Dirección de Planificación Regional
Departamento de Coordinación Provincial*

PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS



DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO POR PROVINCIAS, DISTRITOS, CORREGIMIENTOS Y COMARCAS DEL PAÍS

Octubre, 2009



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

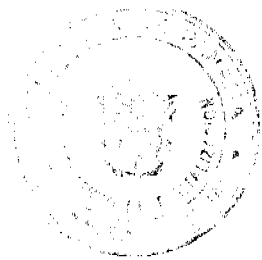
ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro

FRANK DE LIMA G.
Viceministro de Economía

DULCIDIO DE LA GUARDIA
Viceministro de Finanzas

ANAYANSI GUERRA H.
Directora de Planificación Regional

OMAR O. GÓMEZ R.
Sub-Director de Planificación Regional

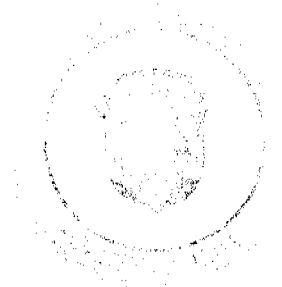
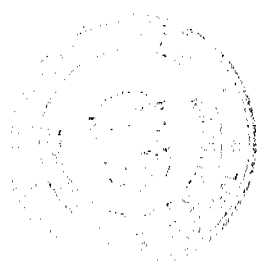


OFICINAS PROVINCIALES

BOCAS DEL TORO	Senen Alonso Briceño
COCLÉ	Rodrigo Sang
COLÓN	Aldo Brunet
CHIRIQUI	Siomy Wong
DARIÉN	Alexis A. Bernal
HERRERA	Carla C. de Burgos
LOS SANTOS	Cecilio Gutiérrez
PANAMÁ	Doris Rojas (a.i.)
VERAGUAS	Leyda de Guerra
COMARCA KUNA YALA	Rosa H. de Pérez
COMARCA EMBERA	---
C. NGOBE BUGLE	Francisco Palacio

COORDINADORES DEL PROGRAMA

BOCAS DEL TORO	Anabel Araúz
COCLÉ	Fidelina de Espinosa
COLÓN	Manuel A. Urriola
CHIRIQUI	Jilma Quiroz
DARIÉN	Pedro Castillo
HERRERA	Isolina de Puchie, Marlenys Araba
LOS SANTOS	Eric Rodríguez
PANAMÁ	Maria Elena Quiñones
VERAGUAS	Esilda de Rodríguez
COMARCA KUNA YALA	----
COMARCA EMBERA	---
C. NGOBE BUGLE	Iván Quintero



DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

Nivia E. Guevara

Jefa del Departamento

COORDINADORES PROVINCIALES

**DARIÉN, HERRERA,
COMARCA WARGANDI** Leyda de Morales

**COLÓN, LOS SANTOS
C. KUNA YALA** Lorena Salazar

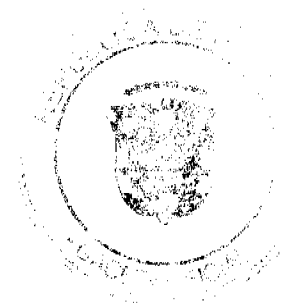
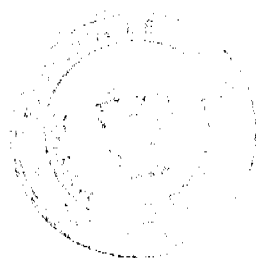
**COCLÉ, PANAMÁ
COMARCA MADUGANDI** Manuel De León

**VERAGUAS, COMARCA EMBERÁ,
BOCAS DEL TORO
CONSEJOS PROVINCIALES** Hugo Henríquez

**CHIRIQUÍ, PANAMÁ,
COMARCA NGOBE BUGLE** Aida Tejada

SECRETARIAS

Narcisa R. de Cardoze Reyna Mera



INDICE

Introducción.....

I. CONCEPTOS GENERALES.....

A. OBJETIVOS.....

 1. Objetivo del Programa.....

 2. Objetivos de las Directrices.....

II. CRITERIOS Y DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....

A- SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.....

 A-1. Sector Salud.....

 A-2. Sector Educación.....

 A-3. Sector de Vivienda.....

B- INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE APOYO A LA PRODUCCIÓN..

 B-1. SECTOR TRANSPORTE.....

C- SECTOR ENERGIA.....

 C-1. Construcción, Distribución.....

 C-2. Adquisición y Suministro.....

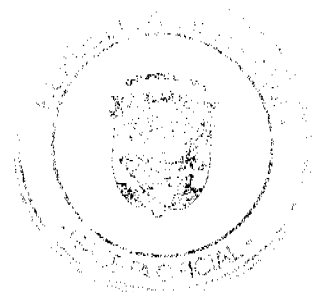
D- PROYECTOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y BIENESTAR SOCIAL.....

 D-1. Construcción, Reparación de Edificios para Servicios Múltiples.....

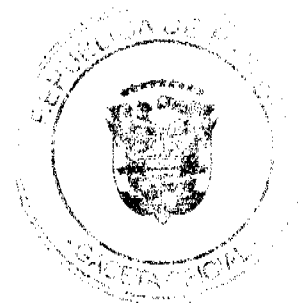
 D-2. Construcción y Mejoramiento de Parques u otras Áreas Recreativas.....

 D-3. Adquisición de Equipo e Implementos para el mantenimiento de Áreas Verdes.....

 D-4. Adquisición de Equipo e Implementos para el Manteni-



- Miento de Áreas Verdes.....
- E- FOMENTO DE AUTOGESTION COMUNITARIA.....**
(Gestionados por grupos organizados).
 - E-1. Proyectos Agrícolas y Pecuarios.....
 - E-2. Proyectos Industriales.....
 - E-3. Proyectos Turísticos para el desarrollo del Corregimiento.....
- F- GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES.....**
 - F-1. Proyectos de Reforestación (gestionados por Grupos organizados).....
 - F-2. Apoyo a la Gestión y Capacitación Comunitarias que desarrollan entidades.....
- G- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS.....**
 - G-1. Proyectos de Suministro de Insumos y Enseres a población desvalida en caso desastres y emergencia social.....
 - G-2. Subsidios, Donación de Alimentos y Medicamentos a Asilos, Orfanatos o Centros de Atención de la población en riesgo.....
 - G-3. Aportes Funerarios.....
- III. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....**
 - A. ETAPAS DEL PROGRAMA.....**
 - 1. Etapa de Consulta.....
 - 2. Etapa de Selección.....
 - 3. Etapa de Formulación.....
 - 4. Etapa de Revisión.....
 - 5. Etapa de Análisis Técnico.....
 - 6. Etapa de Sistematización (SIRIP).....



7. Etapa de Presentación de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.....

8. Etapa de Desembolso.....

9. Etapa de Ejecución.....

10. Etapa de Seguimiento y Control.....

11. Etapa de Fiscalización y Control.....

IV. REPROGRAMACION DE PROYECTOS.....

 1. CAMBIOS DE PROYECTO.....

 2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS DE PROYECTOS.....

V. FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....

VI- PROCESO DE USO DE SALDO.....

VII- CIERRE DE LOS PROYECTOS.....

VIII- DISPOSICIONES GENERALES.....

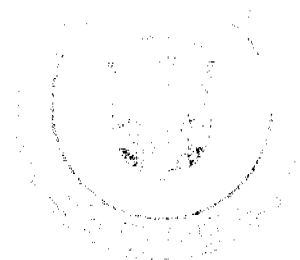
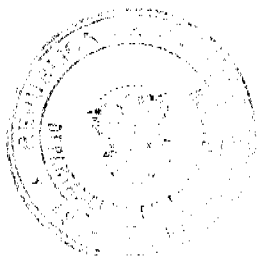
IX- A N E X O S.....

ADJUNTO LOS SIGUIENTES FORMULARIOS.....

- FICHA TÉCNICA.....
- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS APORTES.....
- CAMBIO DE PROYECTO.....
- USO DE SALDO.....
- ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO.....
- ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO (OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA).....
- SOLICITUD DE ASISTENCIA EDUCATIVA.....
- REQUISITOS PARA OBTENER UNA ASISTENCIA EDUCATIVA.....
- SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.....
- MEJORAMIENTO HABITACIONAL (CARTA DE COMPROMISO).....

X- GLOSARIO.....

BIBLIOGRAFIA.....



Introducción

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Regional ha elaborado el presente documento titulado "Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias para los 623 Corregimientos del País".

El Documento establece la metodología que permite orientar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las necesidades más apremiantes de las comunidades.

El Gobierno Central, mediante el presupuesto de Inversiones Públicas asigna a los 623 corregimientos del país un presupuesto anual de quince mil balboas (B/.15.000.00) para la ejecución de pequeños proyectos de carácter social.

El desarrollo y cumplimiento de este Programa depende de la acción coordinada entre los Honorables Representantes de Corregimiento, los Consejos Municipales y la Dirección de Planificación Regional, actuando ésta última como ente normativo.

I. CONCEPTOS GENERALES

A. OBJETIVOS

1. Objetivo del Programa.

El Programa de Obras Comunitarias busca apoyar el auto desarrollo de las comunidades, satisfaciendo sus aspiraciones reales a través de Proyectos identificados mediante mecanismos de consulta.

2. Objetivos de las Directrices.

El objetivo fundamental de estas directrices es el de establecer una metodología que sirva de instrumento normativo del proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos del Programa de Obras Comunitarias.



II. CRITERIOS Y DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

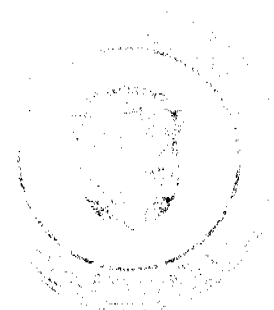
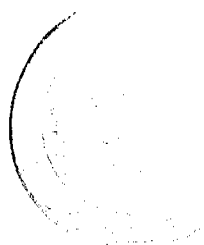
1. Sólo se aceptarán de 1 a 3 proyectos por Corregimiento.
2. Los fondos no deberán aplicarse a :
 - El financiamiento o compra de terrenos.
 - Adquisición de vehículos.
 - Mejoramiento o construcción de instalaciones u oficinas de Entidades Centralizadas o Descentralizadas.
 - El pago de gastos "corrientes" o de "operación", exceptuando el equipamiento y suministro de insumos para instalaciones de salud y centros escolares.

Se deberá coordinar con las instituciones gubernamentales respectivas, aquellos proyectos que generen gastos de operación, para que los mismos sean previstos en los presupuestos de funcionamiento de esas entidades. Por ejemplo: el nombramiento de Asistentes de Salud, personal docente o administrativo.

En aquellos proyectos relacionados a la prestación de servicios básicos, los costos de operación y mantenimiento deberán ser asumidos por la comunidad.

Los recursos financieros pueden utilizarse para el pago de mano de obra y acarreo de materiales directamente relacionados con el Proyecto seleccionado. En el caso del Componente de Mejoramiento Habitacional, los beneficiarios que no incluyan la mano de obra, deberán completar la "Carta de Compromiso" determinando su responsabilidad de realizar las actividades relacionadas al proyecto, en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de los materiales.

3. Los Proyectos seleccionados deben beneficiar directamente a su respectivos corregimientos; sin embargo, podrían unirse varias partidas Presupuestarias para ejecutar proyectos que en su área de influencia beneficien a más de un corregimiento como: (Caminos de Producción, Acueductos y otros).
4. Cada corregimiento podrá destinar un máximo del 10% de la partida



anual del Programa de Obras Comunitarias para proyectos de impacto distrital (*mediante Acuerdo Municipal*).

5. Para el desarrollo de proyectos de infraestructura es necesario presentar una aprobación o V.ºB.º por parte de la autoridad competente del sector respectivo, de esta manera, se garantizará la funcionalidad de esa obra.
6. No se permitirá la adquisición de Implementos para bandas musicales ni tampoco el patrocinio de equipos o ligas deportivas.
7. La ejecución del Subsidio Educativo estará regida por el "Manual de procedimientos para la Selección y Pago del Componente de Asistencia Educativa" vigente
8. Sólo se aceptarán proyectos que clasifiquen en las siguientes categorías:

A- SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

A-1. SECTOR SALUD.

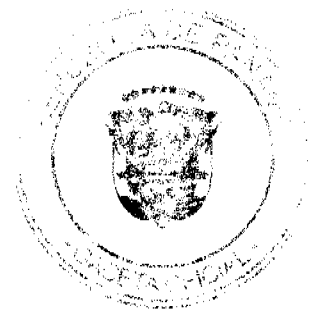
A-1.1. Construcción, ampliación reparación, y mejoramiento de instalaciones de salud:

- Centros y sub-centros de salud
- Puestos de salud
- Acueductos (tanques de reserva de aguas)
- Pozos
- Letrinas
- Alcantarillados

A-1.2. Adquisición de medicamentos, material, equipo y suministros para instalaciones de Salud.

A-1.3. Saneamiento Ambiental. Manejo de desechos sólidos

A-1.4. Nutrición Infantil (donación a centros de protección a la niñez) Alimentos, equipamiento a comedores comunitarios



A-2. SECTOR EDUCACIÓN.**A-2.1. Construcción, reparación y mejoramiento de:**

- Escuelas, aulas, bibliotecas
- Comedores escolares.
- Cercas perimetrales

A-2.2 Abastecimiento y equipamiento de comedores escolares:

- Insumos (alimentos)
- Enseres de cocina,
- Equipos (estufas, refrigeradora)
- Mobiliario

A-2.3. Asistencia Educativa:

dirigidos a estudiantes procedentes de familias de extrema pobreza.

- Se asignara un monto total de B/.3,000.00 (tres mil balboas) por corregimiento.
- Se podrá beneficiar a un máximo de 10 estudiantes a razón de B/.300.00 (trescientos balboas) cada uno.

A-2.3.1 Subsidio educativo:

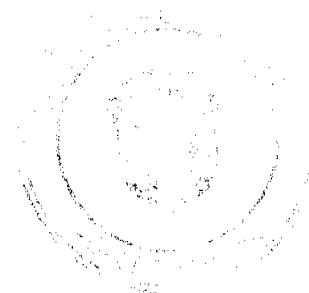
Con una asignación de B/300.00 (trescientos balboas) anual para cada estudiante.

A-2.4 Cultura**A-2.4.1. Construcción, remodelación y equipamiento de**

- Casas culturales
- Restauración del Patrimonio Histórico

A-2.5 Fomento al Deporte**A-2.5.1 Construcción, reparación, mejoramiento y habilitación.**

- Gimnasios, piscinas, estadios, campos de juegos y canchas deportivas, cercas perimetrales



A-2.5.2 Equipamiento de Instalaciones deportivas

- Gradas, bancas, Sillas.

A-2.5.3 Construcción, Habilitación y Mejoramiento de Gimnasios, Canchas y Campos de Juego.**A-3. SECTOR VIVIENDA.**

Estos proyectos están dirigidos a familias con las siguientes características:

- Con ingreso familiar no mayor de B/. 200.00 (doscientos balboas) mensuales.
- Cuya vivienda se encuentre en estado precario.

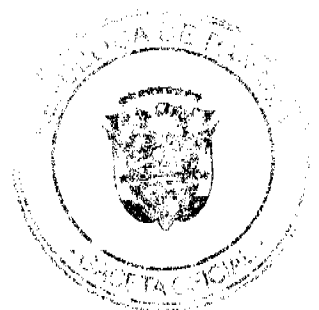
A-3.1 Construcción de Unidades de Viviendas Completas.

(incluye piso, paredes, techo, puertas, ventanas, plomería ó letrinas, sistema sanitario y sistema eléctrico). La ejecución de este tipo de proyecto deberá considerar como referencia el diseño típico y listado de materiales propuesto por el Programa de Obras Comunitarias; aunque se aceptarán variantes, de acuerdo a las características y necesidades propias de la familia seleccionada.

El costo de cada Unidad de Vivienda Completa deberá oscilar entre los mil ochocientos balboas (B/.1,800.00) como mínimo y dos mil quinientos balboas (B/.2,500.00) como máximo deberán incluir los costos de mano de obra calificada.

A-3.2 Mejoramiento de Unidades de Vivienda Completas

(Incluye techo, piso, paredes, puertas, ventanas, plomería, sistema sanitario, letrina, sistema eléctrico); a través del suministro de materiales de construcción, el que deberá oscilar como mínimo de quinientos balboas (B/.500.00) y un máximo de mil quinientos balboas (B/.1,500.00); deberá incluir los costos de mano de obra calificada.



A-3-3 Mejoramiento (Parcial) de Unidades de Vivienda

Proveer apoyo a familias vulnerables con viviendas en malas condiciones en áreas de difícil acceso, el cual deberá oscilar como mínimo de cuatrocientos balboas (B/.400.00) y un máximo de setecientos balboas. (B/.700.00).

Para la formulación del componente del sector vivienda se podrá utilizar la totalidad del monto programado.

B- INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.**B-1. SECTOR TRANSPORTE****B.1.1 Transporte Terrestre****B.1.1.2. Construcción, Habilitación y Mejoramiento de:**

- Carreteras, calles, caminos de producción
- Puentes vehiculares o peatonales
- Vados, Zarzos
- Casetas de espera
- Alcantarillado
- Veredas

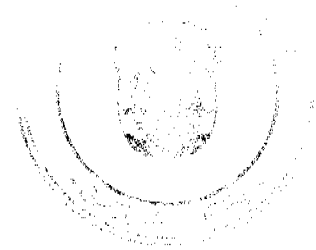
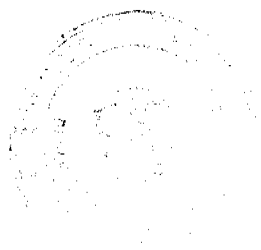
Para este tipo de proyectos se requiere establecer las mejoras, tramos, longitud en kilómetros, señalar cuales son los caminos y su ubicación detallada.

B-1.2. Transporte Aéreo**B.1.2.1. Construcción, habilitación mejoramiento de:**

- Pistas de aterrizajes
- Aeropuertos.

B.1.3. Transporte Marítimo**B.1.3.1 Construcción mejoramiento, habilitación de:**

- Puertos, Muelles
- Muros de Contención



C. SECTOR ENERGÍA**C-1. Construcción, Distribución de:**

- Electrificación Rural
- Extensión del Tendido eléctrico

C-2. Adquisición y Suministro

- Paneles Solares
- Plantas Eléctricas
- Luminarias

D. PROYECTOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y BIENESTAR SOCIAL.**D-1. Construcción, Reparación de Edificios para Servicios Múltiples.**

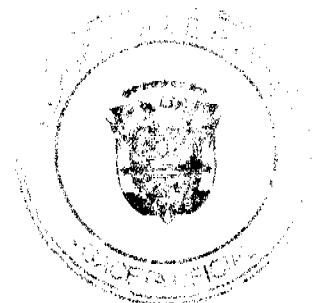
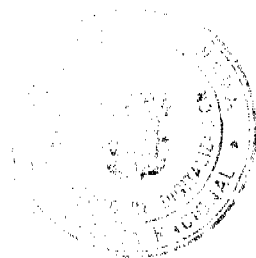
- Corregiduría
- Biblioteca
- Estación de Policía (coordinación con PROSI)
- Iglesias (solo reparación)
- Junta comunal (*en aquellos corregimientos que no cuentan con recursos alternativos para el financiamiento de estas obras*)

D-2. Adquisición de Equipo para el Servicio Comunitario

- Motor fuera de borda
- Lancha, Piragua,

D-3. Construcción y Mejoramiento de Parques u otras Áreas Recreativas.**D-4. Adquisición de Equipo e Implementos para el mantenimiento de Áreas Verdes**

- máquinas corta grama.
- Motosierra
- Tractor Corta grama

E- FOMENTO DE AUTOGESTION COMUNITARIA
(Gestionados por grupos organizados).

E-1. Proyectos Agrícolas y Pecuarios:

- Huertos Escolares y Comunitarios,
- Granjas Avícolas
- Adquisición de Equipos
- Adquisición de Insumos Agrícolas
- Equipo de Riego

E-2. Proyectos Industriales:**E-2.1. Construcción y Equipamiento de:**

- Talleres de Modistería,
- Ebanistería, soldaduras, albañilería (coordinación con INADEH)
- Talabartería, Panadería
- Materias primas para su procesamiento
- Fábrica de bloques

E-3. Proyectos Turísticos para el desarrollo del corregimiento

- Mercados Artesanales
- Señalización en localización de interés Turístico
- Proyecto de Ecoturismo

F- GESTIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES.**F-1. Proyectos de Reforestación (gestionados por grupos organizados),****F-2. Apoyo a la Gestión y Capacitación Comunitarias que desarrollan entidades**

- ANAM, ACP, ONG'S, AMPYME y otras organizaciones.

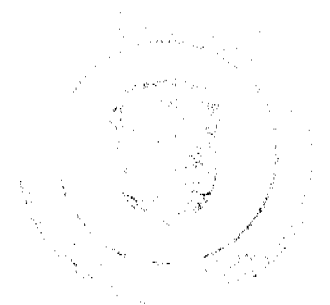
G- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS.**G-1. Proyectos de Suministro de Insumos y Enseres a población Desvalida en caso de desastre y emergencia social.****G-2. Subsidios, Donación de Alimentos y Medicamentos a Asilos, Orfanatos o Centros de Atención de la población en riesgo.****G-3. Aportes Funerarios**

Incluye la adquisición de ataúd a familias no aseguradas, deberá oscilar entre los cien balboas (B/.100.00) como mínimo y trescientos balboas (B/.300.00) como máximo, siempre y cuando no sea superior a (B/.1,500.00) anuales.

Para estos Aportes se requiere de los siguientes Documentos:

- Certificado de Defunción
- Fotocopia de la Cédula (Difunto)
- Fotocopia de Cédula del familiar responsable
- Factura de la adquisición por el monto estipulado.
- En áreas de difícil acceso, presentar factura de los gastos incurridos por confección de ataúd, los mismos debe ajustarse a los procedimientos establecidos.

Debido a los trámites que conllevan éstos aportes, requerirá que el Honorable Representante, establezca una línea de crédito en una Empresa de Servicios Funerarios.



III. DESARROLLO DEL PROGRAMA

A. ETAPAS DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa de Obras Comunitarias consta de 11 etapas que se detallan a continuación:

1. Etapa de Consulta.

Consiste en la identificación de necesidades y priorización de los proyectos con el concurso de la comunidad, bajo el liderazgo del Honorable Representante de Corregimiento y la orientación y asesoría técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Etapa de Selección.

Los proyectos o necesidades priorizados por la comunidad y el Honorable Representante de Corregimiento, serán evaluados por el planificador de área, para determinar la viabilidad de los mismos. Para determinar la viabilidad, se deben contemplar las siguientes condiciones:

- > Que responda a los intereses de la población.
- > Que cuente con el consenso de la comunidad.
- > Que no estén incluidos en otros programas de inversión.
- > Se debe contar con la opinión favorable al Sector (viabilidad técnica) correspondiente.

3. Etapa de Formulación.

El Honorable Representante conjuntamente con el Planificador Provincial de área formularán los proyectos a ejecutar, utilizando para ello los formularios: Ficha Técnica de Presentación de los Proyectos y Formulario para Asistencia Social y Otros Aportes, los cuales deberán ser sustentados por lo siguiente:

- > Plano o Croquis del proyecto
- > Mapa de Localización.



- Especificaciones Técnicas (elaboradas por personal idóneo - MEF o del sector correspondiente. Ejemplo: Puente o Vado/Dirección de Ingeniería del MOP).
- Presupuesto que incluya:
 - Lista de Materiales
 - Detalle de Actividades de Mano de Obra Calificada (si Aplica) y Acarreo.

En esta etapa se deberá garantizar que el nombre de los proyectos responda a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), para cumplir adecuadamente con esta finalidad, se puede estructurar el nombre de todo proyecto en tres partes claramente identificables.

- *Proceso: (¿Qué se va hacer?). Es la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión, según se trate el tipo de proyecto. (por ejemplo: Construcción, ampliación, habilitación, reparación y mejoramiento).*
- *Objeto: (¿Sobre qué se va hacer?). Es la materia o motivo de inversión. (Por ejemplo: Escuela, Calles, Centro de Salud y Acueducto).*
- *Localización: (¿Dónde se va hacer?). Es la ubicación exacta del proyecto, lugar geográfico.*

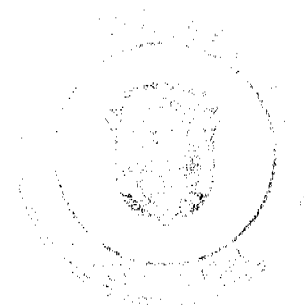
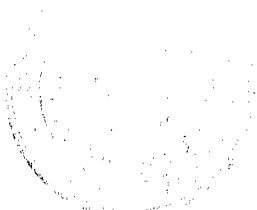
El proceso de formulación se desarrollará de acuerdo al calendario establecido por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

4. Etapa de Revisión.

Los proyectos formulados serán revisados y analizados por el Planificador de Área y de estar conforme a las normas establecidas, los aprobará y elaborará un listado general de los Proyectos, Asistencia Social y otros Aportes.

5. Etapa de Análisis Técnico.

El Departamento de Coordinación Provincial, a través de sus coordinadores realizará un análisis técnico a los proyectos presentados:



- 5.1 Verificará que todos los criterios de selección y normas de formulación, establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública hayan sido considerados en cada proyecto.
- 5.2 Verificará que los nombres de los Proyectos formulados estén de acuerdo a lo que se pretende realizar.
- 5.3 Determinará la disponibilidad de la asignación del recurso financiero. Esta verificación la realizará las oficinas Provinciales y Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5.4 De no clasificar serán rechazados y se procederá a informar oficialmente por escrito a las Oficinas Provinciales, el resultado del análisis para su corrección.

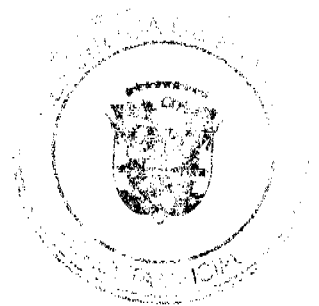
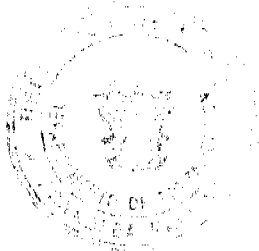
6. Etapa de Sistematización (SIRIP)

Las Oficinas Provinciales de Planificación del MEF, a través de los Planificadores de Área sistematizarán en el Sistema Regionalizado de Inversiones Públicas (SIRIP) los proyectos aprobados, utilizando los MÓDULOS de formulación de proyectos, Ficha Técnica por entidad capturando toda la información general de los proyectos, se requiere llenar todos los campos solicitados como obligatorios.

Departamento de Coordinación Provincial, en donde se procesará la información recibida, realizará los ajustes, verificará que los datos capturados estén de acuerdo a lo que establecen las disposiciones de las Directrices y los campos solicitados por el Sistema Regionalizado de Inversiones Públicas (SIRIP)

Concluida la fase de formulación y revisión de los Proyectos de cada provincia, el Departamento de Coordinación Provincial a través de los Coordinadores Provinciales, procederán a la codificación, clasificación de los proyectos, para efectuar los Cuadros Resumen, el Consolidado a nivel Nacional y la inclusión de los proyectos al "Banco de Proyectos" del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

Al finalizar la inclusión de los proyectos formulados al Sistema de "Torre de Control", el Departamento de Coordinación Provincial procederá a la elaboración del documento final denominado "Programa de Obras Comunitarias por Provincia, Comarca, Distrito y Corregimiento" (este documento recopilará todos los proyectos a nivel nacional) y coordinará su presentación oficial.



7. Etapa de Presentación de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.

Para solicitar el desembolso correspondiente a las partidas asignadas al Programa de Obras Comunitarias, según lo establecido en el Presupuesto vigente, cada Municipio presentará su Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.

- 7.1. Proceso de Presentación de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- 7.2. Este documento, tramitado por la Unidad Administrativa Responsable, debe ser en original y dos copias, firmado y sellado por las siguientes personas: el Presidente del Consejo Municipal, el Tesorero Municipal; además, debe poseer el Vº Bº del Presidente del Consejo Provincial y el Refrendo de la Contraloría General de la República.
- 7.3. Las Oficinas Provinciales o Comarcales de Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, recibirán y verificarán que los formularios de Gestión de Cobro contengan las firmas correspondientes y el monto solicitado asignado en el Presupuesto de Inversiones.
- 7.4. Este documento deberá ser remitido al Departamento de Coordinación Provincial o Comarcal Jefe y remitido al Departamento de Coordinación Provincial de la Dirección de Planificación Regional, para su debido trámite.

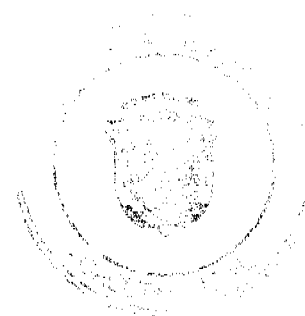
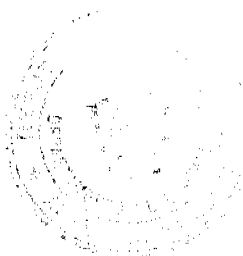
8. Etapa de Desembolso.

Los desembolsos correspondientes al Programa de Obras Comunitarias, serán realizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley de Presupuesto General del Estado vigente.

9. Etapa de Ejecución.

Representa la concretización de los proyectos seleccionados. Estos proyectos podrán ser ejecutados mediante las siguientes modalidades:

- a. Orden de Compras
- b. Contratos



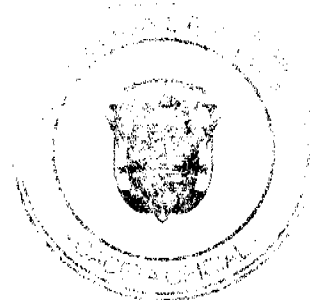
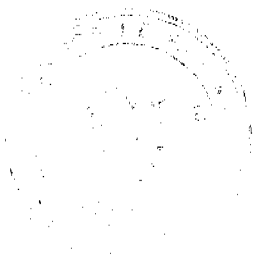
- c. Contratación Directa
- d. Solicitud de Precios
- e. Otros tipos de Contrataciones:
 - > Administración
 - > Convenios
 - > Ayuda Mutua

Para los trámites administrativos, deberán basarse en el "Manual de Procedimientos Administrativos para la Adquisición de Bienes y Servicios Comunitarios" - Tercera Versión Actualizada, emitida por la Contraloría General de la República, según Decreto N° 67-2008 DMySC. (De 8 de febrero de 2008), publicado en la Gaceta Oficial N° 26030 (miércoles 30 de abril de 2008).

10. Etapa de Seguimiento y Control

Las Oficinas Provinciales del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen la responsabilidad de darle seguimiento tanto físico como financiero al Programa de Obras Comunitarias, mediante un registro y control de los proyectos como sigue:

- 10.1 Mantener un expediente de los proyectos con las copias básicas de los documentos sustentadores de la ejecución.
- 10.2 Verificar que el proyecto y el monto coincidan con lo formulado.
- 10.3 Dependiendo del tipo de Proyectos, revisar los documentos sustentadores (Solicitud de Bienes y Servicios, Cotizaciones, Cuadro de Cotizaciones, Órdenes de Compra, Contratos, Convenios, etc.) y verificar que presenten las firmas respectivas y especificaciones técnicas correspondientes.
- 10.4 Asesorar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, en la corrección de cualquier inconsistencia que se haya observado en la revisión de los documentos, de acuerdo a la hoja de trámite.
- 10.5 Inspeccionar la eficiencia en la ejecución de los proyectos. El Planificador de Área, realizará giras de inspección periódicas dependiendo del tipo de proyectos y costo, para evaluar la situación del mismo. De acuerdo a lo observado, elaborará un informe de trabajo determinando el nivel de avance de los proyectos



visitados. En el caso de Proyectos de Infraestructura, la gira se realizará conjuntamente con un representante de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

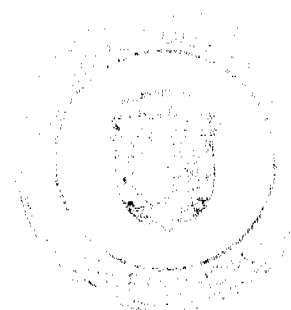
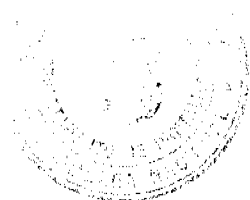
- 10.6 Las Oficinas Provinciales y Comarcales de Planificación del MEF, actualizarán mensualmente los avances de la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos del Programa de Obras Comunitarias, a través de la herramienta informática del Sistema Regionalizado de Inversión Pública (SIRIP), dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

El Departamento de Coordinación Provincial procederá a la revisión y verificación, a través de los coordinadores Provinciales los Reportes de avance financiero y físico por Provincia, Distritos y Corregimiento.

El Departamento de Coordinación Provincial remitirá mensualmente los Informes Consolidado de la Ejecución Financiera y Estado de Ejecución de los Proyectos, por Provincia y Distrito los cuales son remitidas al departamento de Control Presupuestario del MEF, a la División Multisectorial de la Contraloría General de la República, a las autoridades de la Dirección de Planificación Regional.

11. Etapa de Fiscalización y Control

La Fiscalización y Control de los proyectos del Programa de Obras Comunitarias, corresponderá a la Contraloría General de la República, a través de las Oficinas Regionales de Fiscalización, asignadas al Consejo Municipal respectivo.



IV. REPROGRAMACION DE PROYECTOS.

1. CAMBIOS DE PROYECTO.

Los cambios de proyecto sólo se podrán realizar en el período previo a la etapa de ejecución.

El Representante de Corregimiento podrá solicitar Cambios de Proyecto, única y exclusivamente:

- Por Desastres Naturales: movimientos sísmicos, Inundaciones, etc.
- En casos de Emergencia Social: Incendios, Epidemias, Daños de Equipos de Salud y de Movilización (lanchas, motores fuera de borda, ambulancias, carros bomba).
- Cuando el Proyecto original ha sido contemplado en el presupuesto de inversiones de otras entidades públicas o privadas y/o realizado por Instituciones Gubernamentales, Organismos Internacionales, ONG's u otras. (adjuntar nota del compromiso correspondiente).

2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS DE PROYECTOS.

- 2.1. Cuando por razones justificadas el Honorable Representante de Corregimiento necesite cambiar el Proyecto, se ha diseñado el formulario *MEF/DPR/DCP/Nº2*.
- 2.2. En el caso que un proyecto haya sido programado o realizado por otra entidad pública o privada, se deberá adjuntar una nota que certifique dicha acción.
- 2.3. A las solicitudes de cambio de proyecto, que generen proyectos nuevos deben adjuntarse la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos o el Formulario para Asistencias Sociales y otros Aportes (Ver Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) y los documentos sustentadores correspondientes (Planos o Croquis, Perfil del Proyecto y los formularios diseñados por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SiNIP) para el ingreso al Sistema "Torre de Control".
- 2.4. El trámite de Cambio de Proyecto se podrá iniciar apoyado en la copia Fax de dicha solicitud y paralelamente se deberá formalizar con la presentación de la solicitud original.
- 2.5. Todo Cambio de Proyecto no deberá alterar la disposición que fija un límite en la formulación del P.O.C. (un máximo de 3 proyectos por corregimiento).
- 2.6. El Departamento de Coordinación Provincial verificará, evaluará, analizará, registrará y tramitará las solicitudes de Cambio de Proyecto que estén de acuerdo a los criterios establecidos en las Directrices y la formulación original; luego procederá a su aprobación mediante nota y un consolidado a nivel provincial que se enviará a las Oficinas Provinciales y Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General de la República con copias al fiscalizador asignado al Consejo Municipal correspondiente.
- 2.7. Cuando por razones muy especiales y no previstas en las Directrices, se efectúe un Cambio de Proyecto, el Planificador Provincial o Comarcal del MEF, justificará el caso por escrito.
- 2.8. Solamente se aceptará una solicitud de Cambio de Proyecto por corregimiento.



V. FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.

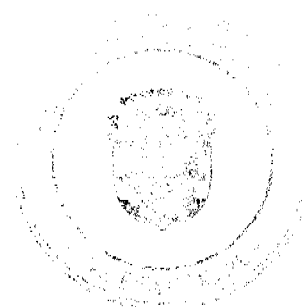
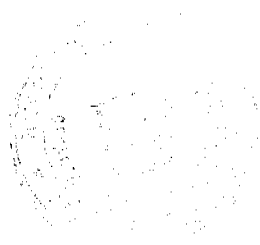
Para garantizar y optimizar la eficiencia en la ejecución del Programa, cada corregimiento podrá asignar parte de sus recursos financieros para la consecución de los estudios técnicos que sustentan el mismo.

Los fondos asignados servirán para constituir un fondo especial de gastos de administración y supervisión del Programa, el cual será administrado por el Director/a de Planificación Regional, quien asigna la operación diaria a un servidor/a público/a de dicha oficina. Este funcionario/a se denomina custodio.

VI- PROCESO DE USO DE SALDO.

La exigencia de un presupuesto adjunto a la presentación de Proyectos, tiene por objeto garantizar que los costos de los mismos sean acordes a lo requerido para su ejecución. En casos excepcionales, los saldos existentes deberán ser justificados y tramitarse de la siguiente manera:

- Para utilizar los saldos debe llenarse el *formulario MEF/DPR/DCPN°3*, el cual será distribuido a través de las Oficinas Provinciales o Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas. Este formulario permitirá la consolidación de varios saldos de un mismo distrito.
- El "Uso de Saldo" sólo se hará efectivo en aquellos Proyectos que cuentan con Actas de Aceptación Final.
- El "Uso de Saldo" será preparado por la Unidad Administrativa Responsable del Programa, certificado por el Tesorero Municipal y autorizado por el Planificador Provincial o Comarcal del Ministerio de Economía y Finanzas y refrendado por el fiscalizador de la Contraloría General de la República asignado al Consejo Municipal.
- La solicitud de saldos aprobados deberá ser enviada a cada coordinador provincial, antes de ser tramitada para su viabilidad y hacer los registros pertinentes en el Sistema. (SIRIP).
- Con la finalidad de que los recursos del Estado sean utilizados de forma eficiente.
- El "Uso de Saldo" será utilizado de la siguiente manera:



1. *Para reforzar el Proyecto terminado.*
2. *Por insuficiencia de recursos financieros de otro proyecto*
3. *Será utilizado en su **totalidad** para cubrir otra necesidad (recoger todos los saldos).*

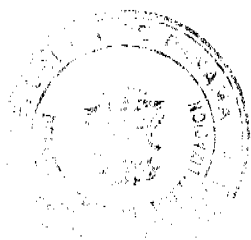
VII- CIERRE DE LOS PROYECTOS.

Consiste en la formalización de la entrega de Proyectos, en conformidad con las disposiciones legales respectivas, a través del Acta de Aceptación Final (formularios aprobados); la inspección final de las obras será coordinada por el Consejo Municipal, quien convocará a las instituciones vinculadas a la ejecución de las mismas.

Las Actas de Aceptación Final de Proyectos deberán ser firmadas en cualquiera de los siguientes casos:

En el caso de Proyectos de Adquisición de Bienes y Servicios, Obras por Administración, Convenio o Ayuda Mutua (Formulario N° 1).

- El Presidente del Consejo Municipal.
- El Representante de Corregimiento.
- El Inspector Técnico Responsable de la Obra (podrá ser el Ingeniero Municipal, funcionario del Sector correspondiente o funcionario de la Unidad Técnica creada a través del Fondo de Administración y Supervisión del Programa).
- Tres (3) miembros representativos de la Comunidad.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, en la persona del Planificador de Área asignado.
- Contraloría General de la República:
 - funcionario de la Dirección General de Fiscalización (refrendo de la actividad de suministro).

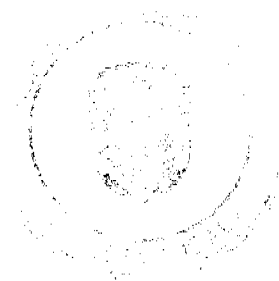
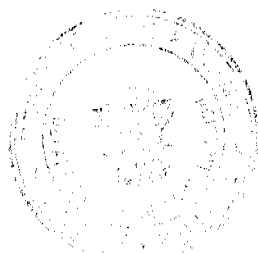


- funcionario de la Dirección de Ingeniería (verificación de especificaciones técnicas).

En el caso de Obras Civiles e Infraestructura (Formulario N° 2).

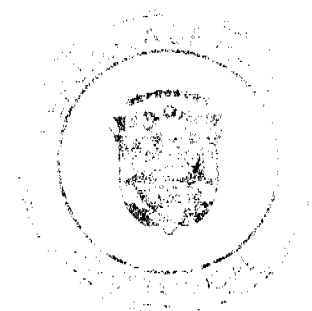
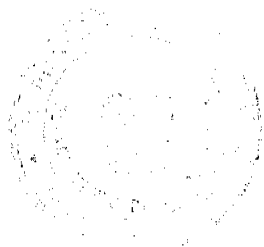
- El Presidente del Consejo Municipal.
- El Representante de Corregimiento.
- El Contratista.
- El Inspector Técnico Responsable de la Obra (podrá ser el Ingeniero Municipal, funcionario del Sector correspondiente o funcionario de la Unidad Técnica creada a través del Fondo de Administración y Supervisión del Programa).
- Tres (3) miembros representativos de la Comunidad.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, en la persona del Planificador de Área asignado.
- Contraloría General de la república:
 - * funcionario de la Dirección de Ingeniería (verificación de especificaciones técnicas).

El cierre de los proyectos de Mejoramiento Habitacional en cualquiera de sus modalidades, deberá realizarse a través de Acta de Aceptación Final, solo cuando el total de los trabajos de construcción o reparación de las viviendas haya culminado.



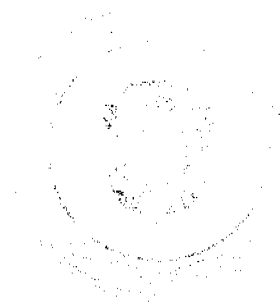
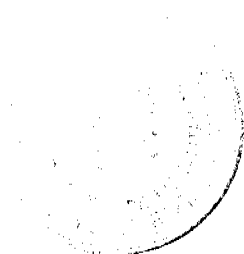
VIII- DISPOSICIONES GENERALES.

- Los trámites administrativos inherentes a las etapas de Ejecución y Fiscalización del Programa de Obras Comunitarias, se regirán por el **MANUAL DE "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMUNITARIOS" – III VERSION ACTUALIZADA**, mediante Decreto N° 67-2008- DMyc (de 8 de febrero de 2008), publicada en la Gaceta Oficial N° 26030 del miércoles 30 de abril de 2008.
- En las contrataciones de Bienes y Servicios e Inspecciones en áreas de difícil acceso, se deberá utilizar el manual denominado "**Listado de Lugares de Dificil Acceso**" establecido por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los Proyectos de Obras Comunitarias se fundamentarán en el manual de "**DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS**", para los 623 corregimientos del país.
- Las contrataciones que conlleva la ejecución de los proyectos del POC, se regirán por lo que establece la ley 22 del 27 de junio de 2006, excepto aquellos municipios que señala la CIRCULAR N° DGCP-DF-014-207, Aplicación del Decreto N°02-2007-DGCP(municipios ubicados en áreas rurales)
- Aquellos corregimientos, que no ejecuten su partida del Programa de Obras Comunitarias al cierre del período fiscal, el Concejo Municipal (Unidad Administrativa) deberá tomar la decisión de ejecutar el proyecto en coordinación con las Oficinas de Planificación Regional del Ministerio de Economía y Finanzas
- El Ministerio de Economía y Finanzas, sugerirá que el pago del flete Marítimo no sobre pase el 10% de la factura.
- Los Municipios coordinarán con el servicio Marítimo Nacional el traslado de los materiales, el cual deberá asignar un custodio para el traslado.
- Se propone, por razón de interés social la creación de una Empresa Funeraria de tipo municipal con la participación de un fondo común aportado por partidas iguales de los Honorables Representantes y el Alcalde.
- La operación de esta Empresa será ubicada geográficamente en las cabeceras de los municipios.

ANEXOS

ADJUNTO LOS SIGUIENTES FORMULARIOS:

- Formulario: Ficha Técnica de Presentación de Proyectos.(infraestructura)
- Formulario de Asistencia Social y Otros Aporte
- Solicitud de Cambio de Proyectos (MEF/DPR/DCPNº2
- Solicitud de Uso de Saldo (MEF/DPR/DCP/Nº3
- Acta de Aceptación Final Nº1 > Adquisición de Bienes y Servicios
> Obras por administración, Convenio y Ayuda mutua
- Acta de Aceptación Final Nº2 > Obras de Infraestructura
- Solicitud de Asistencia Educativa
- Formulario para soluciones de viviendas de interés Social
- Carta de Compromiso de Entrega de materiales de construcción (cuando no se incluye la mano de obras)



FORM N°2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION DE PLANIFICACION REGIONAL
 PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS AÑO 2010
 FICHA TECNICA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

PROVINCIA DE: _____

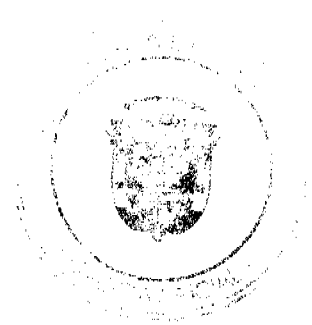
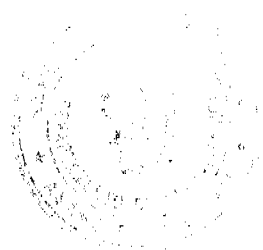
DISTRITO DE: _____

CORREGIMIENTO: _____

N°	NOMBRE DEL PROYECTO (1)	MONTOS PROGRAMADO (2)	POBLACION BENEFICIARIA (3)	APORTE DE LA COMUNIDAD (4)	FECHA ESTIMADA DE EJECUCION DEL PROYECTO (5)		COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO (6)	DESCRIPCION DEL PROYECTO (7)
					INICIO	FINALIZACION		
1								
2								
3								
TOTAL								

Firma _____
 H.R. De Corregimiento _____
 Fecha _____
 Firma Planificador Provincial (MIEF) _____
 Fecha _____

Nota Adjuntar: Croquis, Presupuesto, Mano de Obras, Lista de Materiales, Especificaciones Técnicas y Modelos de Proyectos



DIRECCION DE PLANIFICACION REGIONAL
 PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS AÑO: 2010
 FORMULARIO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS APORTES

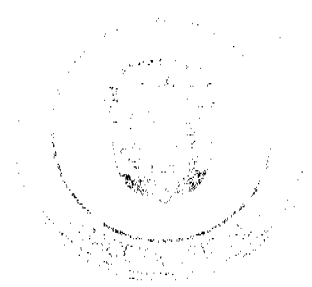
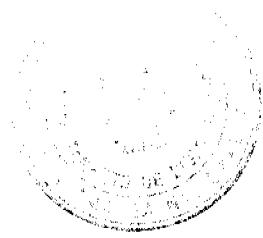
CODIGO UINC

PROVINCIA DE: _____ DISTRITO DE: _____ CORREGIMIENTO DE: _____

Nº	ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS APORTES (1)	MONTO PROGRAMADO (2)	POBLACION BENEFICIADA (3)	OBSERVACIONES (4)	DESEMBOLO (5)
1.					
2.					
3.					
TOTAL					

FIRMA: _____ FIRMA: _____ FIRMA: _____
 H.R. de Corregimiento _____ Secretario o Tesorero _____ Planificador Provincial
 de la Junta Comunal (MEF)

Fecha: _____ Fecha: _____ Fecha: _____



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE
PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS
CAMBIO DE PROYECTO

MEF/DPCR/NÚM. 2

Fecha:

Director(a) de Planificación y
Coordinación Regional
E. S. D.

Estimado(a) Director(a):

Por medio del presente le solicitamos a usted la transferencia de partida del Programa de
Obras Comunitarias del año para el Corregimiento de,
Provincia de

PROYECTO ORIGINAL	MONTO
.....
.....
PROYECTO A REPROGRAMAR *	MONTO
.....
.....

Se solicita el cambio de proyecto por las siguientes razones:

.....
.....
.....

Atentamente,

H.R.
Representante de Corregimiento

Encargado de la Unidad Administrativa
Responsable del Programa

V.B. Fecha:
Planificador Provincial- MEF

*Especifique el proyecto, comunidad beneficiada, descripción del mismo, desembolso (Directrices
para la
Formulación de Proyectos del Programa de Obras Comunitarias.

CC: Fiscalización - Contraloría General
Planificación Coordinación Nacional MEF
Planificación Regional MEF
Archivo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE
USO DE SALUD
MEDELLÁN

Intendado (a): _____ Fecha: _____

Oficina Provincial de _____ D. _____

La presente tiene como finalidad solicitar la autorización para uso de saldos de los proyectos del programa de Obras Comunitarias 2010 de los corregimientos del Distrito de: _____ Provincia de _____

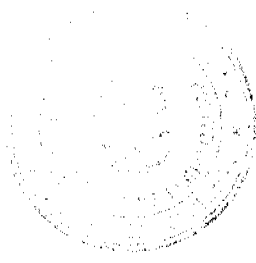
Proyecto Ejecutado	Corregimiento	Saldo	Proyecto a Ejecutar	Saldo
		B/		B/
		B/		B/
		B/		B/
		B/		B/

Atentamente,

Representante de Corregimiento

Preparado	CERTIFICACIÓN
Unidad Administrativa Responsable AUTORIZACIÓN Fecha: _____	TESORERÍA MUNICIPAL REVISADO Fecha: _____
Planificador Provincial (MEF): _____ Fecha: _____	Fiscalización-Contraloría General Fecha: _____

Nota: adjuntar fotocopia del Acta de Entrega Final de los Proyectos
 Planificación Regional MEF.
 Fiscalización Municipal



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE _____

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO

- Adquisición de Bienes y Servicios*
- Obras por Administración, Convenio y Ayuda Mutua*

Fecha _____

Por este medio hacemos entrega del Proyecto de Obras Comunitarias denominado: _____

_____ del periodo
comprendido, correspondiente al año _____ por un monto de
(B/. _____) de
Corregimiento de _____ Distrito de
Provincia de _____.

O/C Núm. _____ A favor de _____ por B/. _____ Cheque Núm. _____
O/C Núm. _____ A favor de _____ por B/. _____ Cheque Núm. _____
O/C Núm. _____ A favor de _____ por B/. _____ Cheque Núm. _____

El proyecto ha sido realizado conforme a la asesoría técnica, seguimiento físico y/o financiero del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales.

Inspector Técnico Resp. de la Obra _____ Representante de Corregimiento _____ Presidente del Consejo _____

Miembros Representativos de la Comunidad

Nombre: _____ Firma: _____ Cédula: _____
Nombre: _____ Firma: _____ Cédula: _____
Nombre: _____ Firma: _____ Cédula: _____

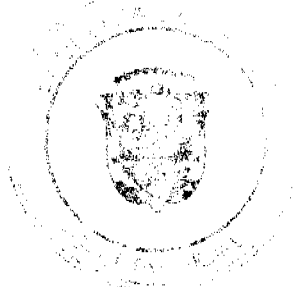
Ministerio de Economía y Finanzas

Realizada la inspección y/o verificación fiscal a este proyecto, damos fe que cumplen con las estipulaciones contenidas en los documentos legalmente constituidos y términos contractuales pactados.

Contraloría General - Dirección de Fiscalización General _____ Contraloría General - Dirección de Ingeniería _____

La transferencia de capital a los Consejos Municipales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, estará condicionada a que todos los proyectos concluidos tengan debidamente firmada esta acta.

Observaciones: _____



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO
(Obras Cíviles e Infraestructura)

Fecha _____

Contratista: _____
 Proyecto: _____
 Período: _____
 Contrato Núm.: _____
 Monto Original: _____
 Fecha de la Orden de Proceder: _____
 Fecha de Terminación: _____
 Ubicación: _____

Corregimiento _____ Distrito _____ Provincia _____
 El día de hoy _____ de _____ de 200_____, los abajo firmantes nos reunimos en el sitio de la obra, objeto de este contrato, con el propósito de recibirla en nombre del Gobierno Nacional. Después de inspeccionada y verificada, el Contratista la entrega en el entendimiento de que ha sido construida cumpliendo fielmente con los planos, especificaciones y demás requisitos técnicos contemplados en el contrato, bajo la responsabilidad del Inspector Técnico Responsable de la Obra, quien recomienda su aceptación final. Para dar fe de lo anterior y con la presencia y aceptación de la Contraloría General, se firma esta Acta a los _____ días del mes de _____ del Año _____.

_____ Inspector Técnico Responsable de la Obra
 _____ Contratista

_____ Representante de Corregimiento Presidente del Consejo Municipal

_____ Ministerio de Economía y Finanzas Dirección de Ingeniería de la Contraloría General

Miembros Representativos de la Comunidad

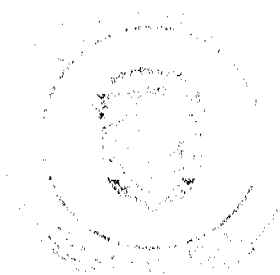
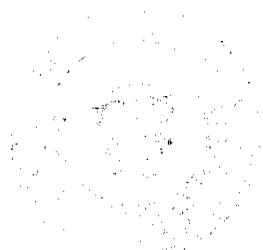
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____

Ministerio de Economía y Finanzas

La transferencia de capital a los Consejos Municipales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, estará condicionada a que todos los proyectos concluidos tengan debidamente firmada esta acta.

Observaciones: _____

c.c. Entidad relacionada
 Contraloría General
 Ministerio de Economía y Finanzas



SOLICITUD DE ASISTENCIA EDUCATIVA
PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS

PROMEDIO

PRIMARIA _____
SECUNDARIA _____

1. Nombre del Estudiante:
Apellidos: _____

Paterno	Materno
---------	---------

Primer Nombre	Segundo Nombre
---------------	----------------
2. Núm. de Cédula: _____ Edad: _____ Sexo: F. _____ M _____
3. Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____
4. Colegio donde estudia: _____
5. Nivel académico: Primaria _____ Grado _____ Secundaria: _____ Año _____
6. Nombre del Acudiente: _____
7. El Acudiente Trabaja: SÍ _____ No _____ Otro _____

Lugar de Trabajo	_____
------------------	-------
8. Ingreso Familiar _____
9. Tipo de Asistencia Educativa: a) Ayuda Económica: _____

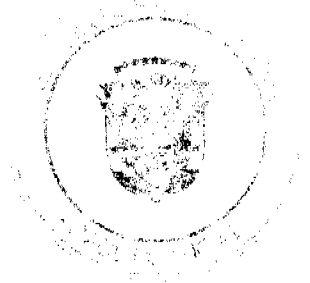
b) Dotación de útiles escolares:	_____
c) Compra de Uniformes:	_____
10. Firmas: Estudiante: _____

Acudiente:	_____
Honorable Representante:	_____

(Ver dorsal requisitos)

REQUISITOS PARA OBTENER UNA ASISTENCIA EDUCATIVA

1. Certificado de Nacimiento.
2. Dos (2) fotos tamaño carnet.
3. Recibo de Matrícula
4. Último boletín o evaluación académica.
5. Tener un promedio de 3.0 para el nivel primario y 3.5 para el nivel secundario.
6. Nota del corregidor donde indica que el estudiante reside en el Corregimiento y es de bajos recursos económicos.
7. Nota del director de la escuela donde certifica que el estudiante asiste a dicho plantel.
8. El estudiante debe estar matriculado en una escuela pública (oficial).
9. El estudiante no debe estar becado por ningún otro organismo o asociación.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL**

FORMULARIO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

I. UBICACIÓN DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE ACTUALMENTE

Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____
 Localidad: _____ Sector: _____ Calle o Aven.: _____
 Edificio casa: _____ Cuarto o Apartamento: _____ Teléfono: _____
 Fecha/Ocupación del inmueble: _____

II. DATOS PERSONALES

Nombre del Beneficiario: _____
 Núm. de de pendientes residentes: _____
 Núm. de cédula: _____
 Lugar de trabajo: _____

III. INGRESO FAMILIAR (Marque con X)

<input type="checkbox"/>	B/0 a B/99.00	<input type="checkbox"/>	B/100.00 a B/200.00
--------------------------	---------------	--------------------------	---------------------

IV. GRADO DE ESCOLARIDAD (Marque con X)

<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Vocacional	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	----------	--------------------------	------------	--------------------------	------------	--------------------------	---------

V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

5.1. Tipo de Vivienda

<input type="checkbox"/>	Unifamiliar	<input type="checkbox"/>	Apartamento	<input type="checkbox"/>	Cuarto
<input type="checkbox"/>	Unifamiliar con rancho	<input type="checkbox"/>	Rancho		
<input type="checkbox"/>	Otras especificaciones				

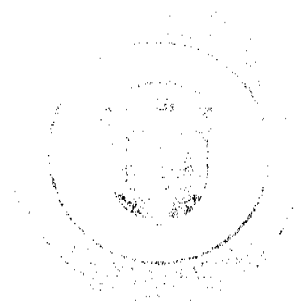
5.2. Indique las Mejoras de la Vivienda

A. Reparación Total

<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No
--------------------------	----	--------------------------	----

B. Reparación Parcial

<input type="checkbox"/>	Techo	<input type="checkbox"/>	Piso	<input type="checkbox"/>	Pared
--------------------------	-------	--------------------------	------	--------------------------	-------



**PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS
MEJORAMIENTO HABITACIONAL**
(Cuando no se indique la mano de obra)

CARTA DE COMPROMISO

A. DATOS GENERALES DE EL O (LA) BENEFICIARIO (A)

- 1. Nombre: -----, Apellido: -----
- 2. Núm. de Cédula -----
- 3. Lugar de Trabajo ----- Ingreso: -----

B. DATOS DE LA VIVIENDA

CASA CONSTRUIDA DE:

- Mampostería
- Madera
- Zinc
- Quincha (barro)
- Cartones
- Otros -----

C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

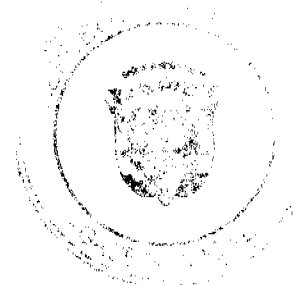
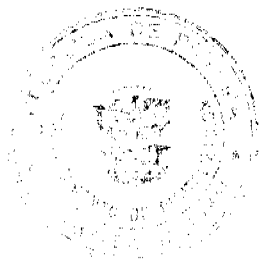
- Techo -----
- Piso -----
- Pared -----
- Puerta -----
- Ventanas -----

Provincia -----, Distrito -----, Corregimiento -----

Regimiento -----, Comarca -----, Poblado -----

Sector -----, Barriada -----, Núm. de Casa -----

Área de la vivienda que se va a mejorar -----



D. COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

El Honorable Representante del Corregimiento de _____, en uso de sus facultades legales:
 Hace entrega formal al señor (a) _____, con cédula de identidad personal Núm. _____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará El. o LA BENEFICIARIO (A), hace formal entrega de los siguientes materiales de construcción descritos en la "Orden de Compra Núm. _____" adjunta al "Acta de Aceptación de Materiales".

Yo, _____, con cédula de identidad personal Núm. _____, y demás generales que constan en la presente carta de compromiso, declaro que he recibido satisfactoriamente, los materiales de construcción descritos en la "Orden de Compra Núm. _____", por lo cual me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

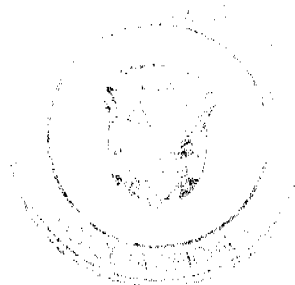
1. Me comprometo en colocar los materiales entregados a mi persona, recibidos para el mejoramiento de mi vivienda, según solicitud que le hiciera al Honorable Representante de Corregimiento _____.
2. El material recibido será colocado a más tardar 30 días contados a partir de la fecha de entrega, que constará en la "Orden de Compra Núm. _____" que consta en el "Acta de Entrega de Materiales".
3. Me comprometo y obligo a no transferir, ni vender, ni utilizar el material entregado de manera y forma distinta a la descrita en la "Orden de Compra Núm. _____", que consta en el Acta de "Entrega de Materiales", a otra vivienda que no sea la de mi propiedad o en la que habito.
4. En caso de no cumplir con las obligaciones aquí descritas, y de utilizar los materiales entregados a mi persona, de manera y forma distinta a los establecidos en la presente "Carta de Compromiso" del Programa de Obras Comunitarias, acepto de manera irrenunciable a devolverlos; en cuyo caso acepto que dicho programa, por conducto de los mecanismos legales pertinentes y en coordinación con las autoridades respectivas, procedan a su inmediata recuperación y deberá constar a través de Acta.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los _____ del mes de _____ de 200_____.

Acepto las obligaciones y condiciones

BENEFICIARIO (A)

FIRMA Y CÉDULA:

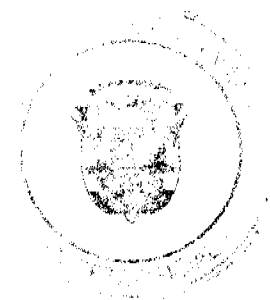


GLOSARIO

- **ADQUISICION** Compra de Bienes necesario para la Ejecución de un proyecto.
- **AMPLIACION** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un servicio existente, sin modificación de su naturaleza inicial
- **CAMBIO** Acción de modificar un proyecto por otro
- **CONSTRUCCION** Acción que corresponde a fabricar, edificar, hacer una cosa no existente hasta la fecha.
- **CONSERVACION** Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a mantener un funcionario predeterminado.
- **EQUIPAMIENTO** Consiste en proveer y/o instalar nuevos elementos en un servicio e infraestructura existente o en un proceso de construcción. No se debe incluir bajo este concepto el equipamiento normal e indispensable de todo proyecto, pues la construcción, ampliación o reposición de una infraestructura lo debe hacer considerado dentro de su formulación.
- **HABILITACION** Acción tendiente a lograr que un determinado bien o servicio sea apto o capaz, para aquello que antes no lo era.
- **MEJORAMIENTO** Acción que tiene como objetivo aumentar la calidad de un servicio o bien existente.
- **NUTRICIÓN** Acción mediante la cual se entrega alimentos a los desnutridos, para recuperar estándares pertinentes.
- **PROYECTO** Conjunto de actividades orientadas hacia un fin, un objetivo a lograrse, con principio y término.
- **REPARACIÓN** Toda acción que tiene como finalidad arreglar el deterioro ocasional, sufrido por una infraestructura ya construida.
- **RESTAURACIÓN** Acción que tiene por objetivo reparar un patrimonio nacional, para volverlo al estado o condiciones original.
- **REVISAR** Acción de examinar, someter a nueva inspección
- **SANEAMIENTO** Tiene como finalidad dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio
- **SUBSIDIO** Ayuda extraordinaria entregada en forma monetaria o en especie y con una finalidad específica, a personas, grupos de personas o entidad.

BIBLIOGRAFIA

1. Manual de Procedimientos Administrativos para la Adquisición de Bienes y Servicios Comunitarios III Versión Actualizada (Panamá, 8 de febrero de 2008). Publicada en Gaceta Oficial N° 26030 del miércoles 30 de abril de 2008.
2. Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (MEF, SINIP, Enero 2009).
3. Guía Práctica para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. (Sixto Enrique De La Cruz C.)



ENTRADA N° 759-07 MAGISTRADO PONENTE: WINSTON SPADAFORA F.

Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad interpuesta por el licenciado **OLDEMAR O. GONZÁLEZ L.**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula por ilegal, la Resolución N° D.N.4-1932 de 5 de septiembre de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Panamá, miércoles 10 de febrero de dos mil diez (2010)

VISTOS:

El licenciado **OLDEMAR RODRÍGUEZ**, actuando en su propio nombre y representación ha interpuesto demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° D. N.4-1932 de 5 de septiembre de 2007, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

I. CONTENIDO DEL ACTO IMPUGNADO.

Mediante la resolución impugnada se resolvió adjudicar definitivamente una parcela de terreno baldío, a título oneroso, a Ermilton Samudio Gutiérrez, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí con una superficie de dieciséis hectáreas con cuatro mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados (16HÁS+4788.53m²), comprendida dentro de los linderos generales que corresponden al Plano N° 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007, aprobado por la Dirección de Reforma Agraria.

II. NORMAS QUE SE CONSIDERAN VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN.

El demandante señaló como violados por el acto impugnado, los artículos 56 y 58 (literal a) del Código Agrario. Las normas legales mencionadas establecen literalmente lo siguiente:

"CÓDIGO AGRARIO.

ARTICULO 56. Las tierras estatales serán adjudicables, reservadas por el Estado para usos especiales, o no adjudicables.

Las tierras estatales adjudicables se dividen en ocupadas, parceladas y libres.

Las tierras estatales adjudicables que no estén comprendidas entre las no ocupadas o parceladas serán de libre adjudicación de acuerdo con las formalidades de este Código"

Artículo 58. Para la adjudicación de parcelas de terreno a cualquier título, serán preferidos en su orden:

a) Los ocupantes o los ocupantes precarios, arrendatarios, aparceros o medieros, o los trabajadores que estén cultivando la tierra, con preferencia de los que hubieren sido desalojados de las tierras objeto de adjudicación;

b) ... "

Según la parte actora, la Resolución No.D.N.4-1032 de 5 de septiembre de 2007, violó en forma directa, por comisión, el artículo 56 del Código Agrario, toda vez que se le adjudicó al señor Samudio Gutiérrez un globo de terreno estatal que no es de libre adjudicación. Al respecto, destaca que el prenombrado "jamás ha ocupado el globo de terreno respectivo, por el contrario lo han ocupado otras personas".

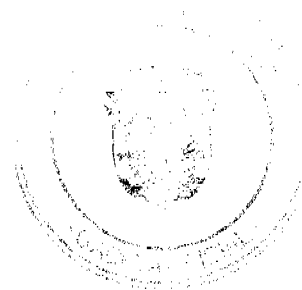
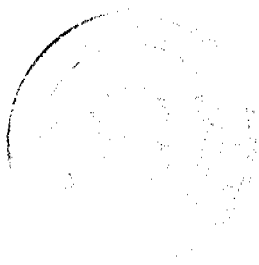
De igual manera, considera quien recurre a esta jurisdicción que el artículo 58 del Código Agrario fue violado directamente, por comisión, porque adjudicó con fundamento en afirmaciones falsas y temerarias, un globo de terreno a una persona que jamás lo ha poseído (fs. 224-28).

III. INFORME DE CONDUCTA DEL FUNCIONARIO DEMANDADO

La Dirección Nacional de Reforma Agraria, rindió su informe de conducta, explicando los hechos que fundamentan la adjudicación que se le hizo al señor Ermilton Samudio de un globo de terreno nacional.

Específicamente, sostuvo que nadie se opuso a la solicitud de adjudicación que hizo el señor Samudio, razón por la cual se le adjudicó al mismo, el terreno de aproximadamente 16 Has. + 4788.53 mts², ubicado en la localidad de Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, según Plano N° 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007.

Finalizó, adicionando que la adjudicación cuestionada se surtió conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, es decir, los artículos 30, 114, 117, 118 y siguientes del Código Agrario, con sus respectivas modificaciones.

IV. TERCERO INTERESADO.

Por su parte, el señor Ermilton Samudio a través de apoderado judicial, se opuso a la demanda presentada arguyendo que previo cumplimiento de los requisitos de Ley, le fue adjudicada el lote de terreno de 16 has. + 4,788.53 m2, en las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba.

En su contestación, destaca el tercero que de conformidad con el expediente de Reforma Agraria, el señor Ermilton Samudio es agricultor y, además, tenía 20 años de ocupar dicho lote, por lo que no había razones de hecho ni derecho que justificaran la nulidad del acto impugnado (fs. 41-43).

V. CONCEPTO DE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante su Vista Fiscal N° 530 de 2 de julio de 2008, el señor Procurador de la Administración manifestó a esta Sala que se abstiene de emitir un concepto y se somete a lo que pueda comprarse en la etapa probatoria, porque la parte demandante ha sustentado su demanda en la supuesta ocurrencia de irregularidades durante el proceso de adjudicación.

En este sentido, señala que el licenciado GONZÁLEZ no ha explicado las razones por las cuales no le asiste un derecho preferencial sobre el globo de terreno adjudicado a Ermilton Samudio ni ha presentado los elementos que demuestran la identidad de los supuestos ocupantes de la parcela.

A su juicio la falta de material probatorio aportado al proceso le impide establecer si fueron o no infringidos los artículos 56 y 58 del Código Agrario (fs. 59-62).

VI. CONSIDERACIONES DE LA SALA.

Para determinar si la resolución atacada ha violado o no el ordenamiento jurídico aplicable a las adjudicaciones de terrenos por parte de la Reforma Agraria, se confrontará la actuación administrativa surtida con el procedimiento legal establecido en las normas relativas.

Los artículos del Código Agrario que describen el procedimiento para las adjudicaciones a particulares son los siguientes: 96, 98, 109, 133, entre otros. A través de dichas normas este Tribunal podrá esclarecer si, en efecto, hubo o no una desatención al ordenamiento jurídico que rige las adjudicaciones por parte de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

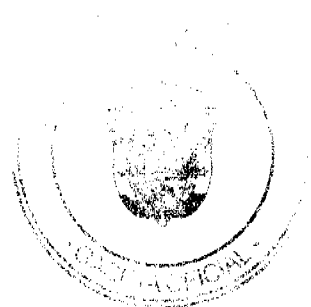
La primera de las mencionadas normas dispone que le corresponde a la Comisión de Reforma Agraria sustanciar las solicitudes de adjudicación de tierras nacionales (a título oneroso o gratuito) a fin de que con posterioridad la Dirección Nacional de Reforma Agraria dirima sobre la adjudicación definitiva.

Durante el trámite de la solicitud por parte de la Comisión, hay una etapa para que cualquier interesado en los terrenos objeto de solicitud de adjudicación se oponga a la misma. No obstante, en el caso en estudio revelan las constancias de autos que no hubo oposición alguna contra la solicitud presentada por Ermilton Samudio Gutiérrez, el 30 de marzo de 2006.

Siendo esto así, advierte el Tribunal que la autoridad demandada carecía de fundamentos de hecho y de derecho para negar la solicitud de adjudicación, a título oneroso, de un terreno nacional baldío que presentara el señor Samudio. En este sentido, acotamos que el artículo 109 del Código Agrario, señala que si transcurre el término de 15 días desde la fijación de la última publicación en la Gaceta Oficial de los edictos en que se da a conocer de la solicitud de adjudicación presentada, sin que se haya presentado objeción a la misma, se remitirá el expediente a la Dirección General de Reforma para que proceda a dictar la resolución de adjudicación, si lo cree pertinente.

A lo expuesto, agregamos que en el expediente contentivo de la actuación administrativa de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que culminó con la expedición de la Resolución N° D.N. 4-1932 de 5 de septiembre de 2007 impugnada con la presente demanda contencioso administrativa de nulidad, se observan los siguientes documentos que acreditan el procedimiento administrativo seguido para emitir la resolución de adjudicación de tierras al señor Ermilton Samudio Gutiérrez:

1. Formulario de 30 de marzo de 2006 de solicitud de adjudicación a título oneroso del señor Ermilton Samudio, de una parcela de tierra de 16 has. + 4788.53 metros cuadrados en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba en la Provincia de Chiriquí (fs. 1 expediente administrativo).
2. Autorización del funcionario sustanciador de la Reforma Agraria de 30 de marzo de 2006, para abrir las trochas correspondientes lo más pronto posible (f. 3 expediente administrativo).
3. La Hoja de Colindancia revela que el 30 de marzo de 2006 se ordenó notificar a los colindantes del terreno: Ermilton Samudio y Paulino Solís y que los mismos se notificaron en forma personal.
3. El 2 de agosto de 2006, se inspeccionó el área objeto de la solicitud, por lo que el inspector Luciano Ortiz, sostuvo en Acta que al momento de la inspección no hubo oposición de tercera persona, por lo que el terreno que tenía 20 años de ser ocupado por el solicitante, era adjudicable. La mensura del globo de terreno ubicado en las Nubes en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba reflejó que el mismo tiene un área de 16 hectáreas más 4,788.53 metros cuadrados con los siguientes linderos:



NORTE: Ermilton Samudio Gutiérrez.

SUR: Servidumbre, carretera.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Ermilton Samudio y Paulino Solís (Cfr. f. 6 del exp. administrativo).

4. El levantamiento del plano N° 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007, fue hecho por el señor Alcibiades Romero, revisado y aprobado por los funcionarios correspondientes (f. 9 del expediente administrativo). El mismo establece que el globo de terreno cuya adjudicación se pide tiene un área de 16 hectáreas + 4,788.53 metros cuadrados.

5. El 23 de marzo de 2007 se expidió el Edicto N° 129-2007, en el cual el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, hace saber que el señor Ermilton Samudio Gutiérrez, solicitó, según el plano aprobado N° 405-04-2105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 16 hectáreas más 4788.53 metros cuadrados, ubicada en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, colindante al norte con Ermilton Samudio Gutiérrez, al sur carretera, servidumbre, al este servidumbre y al oeste con Paulino E. Solís J. y Ermilton Samudio Gutiérrez. Este edicto fue fijado en lugar visible del despacho en la Alcaldía de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta (según consta en la copia autenticada del edicto) y se le entregaron las copias correspondientes al interesado para la publicación que ordena el artículo 108 del Código Agrario (f. 11 del expediente administrativo).

6. A fojas 12, 13 y 14 en el expediente administrativo, reposan las publicaciones en el periódico de la localidad, en fechas distintas del año 2007 y a foja 15 ídem consta la copia auténtica del recibo de pago en el Ministerio de Hacienda y Tesoro de la publicación por una vez del edicto 129-2007 en la Gaceta Oficial.

7. Mediante el recibo N° 7280 expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se deja constancia que el señor Ermilton Samudio, con cédula de identidad personal N° 4-140-87, pagó el 11 de mayo de 2007, la suma de B/.102.00 por la tierra adjudicada en virtud de la solicitud N° 4-0400 (f. 15 expediente administrativo).

Verificados los datos y requisitos necesarios para la adjudicación de la tierra solicitada (fs. 20 expediente administrativo) se emitió la Resolución N° 4-1932 de 5 de septiembre de 2007, que fuese inscrita en el Registro Público el 8 de noviembre de 2007 e impugnada ante esta Sala el 12 de diciembre del mismo año.

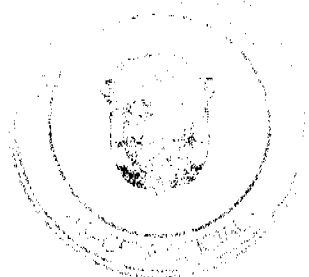
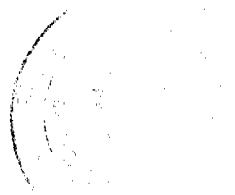
En torno al conflicto de tierras planteado, reiteramos que en el expediente del proceso administrativo no se observa ninguna oposición a la solicitud de adjudicación N° 4-0400 que presentara el señor Ermilton Samudio. Por tanto, la solicitud cumplió con todos los requerimientos legales de publicidad y demás exigidos por el Código Agrario y, en consecuencia, la mencionada resolución, se expidió en cumplimiento del debido proceso.

Aunado a lo anterior, la Sala no ha podido constatar que la resolución impugnada tenga vicios de ilegalidad, puesto que la apreciaciones del demandante, referentes a hechos falsos y actuar fraudulento por parte del señor Ermilton Samudio no se han demostrado, en forma, fehaciente en este proceso contencioso.

Sobre el particular, destacamos que se infiere del expediente contencioso que a lo largo de los años ha existido una pugna familiar por los terrenos que el padre del señor Ermilton Samudio ha usufructuado junto con sus hijos. De igual manera, que funcionarios ajenos a la Comisión de Reforma Agraria (Corregidor de Cerro Punta) a petición del hoy demandante, Oldemar González, certifica (el 22 de julio de 2008) que "el señor ERMILTON SAMUDIO GUTIÉRREZ, tiene solo 6 meses y medio de ocupar 16 hectáreas de terrenos, que fueron del señor MAMERTO SAMUDIO, presentando el título y solicitando protección en contra de sus Hermanas y personas allegadas a ellas, todo el 3 de diciembre de 2007" (f. 63). Además, que el señor Mamerto Samudio Ríos a la fecha de su muerte ocupaba un total de 33 hectáreas y, al parecer, testó las tierras a favor de sus hijas (f. 69).

Continúa observándose en las fojas 66 a 69 del expediente contencioso que el memorándum fechado 7 de mayo de 2008, sostiene que el terreno de 16 hectáreas adjudicadas al señor Ermilton Samudio comprende las 10 hectáreas de terreno que se autorizó traspasar al señor Mamerto Samudio a favor de su hija Ángela María Samudio. Sin embargo, este sólo memorándum no logra demostrar que el trámite de adjudicación que se hizo a favor del señor Ermilton Samudio fuese fraudulento, menos aún cuando dichas hectáreas tienen linderos diferentes, pero se ubican dentro del Plano 44-4459 aprobado el 17 de abril de 1972, con una superficie de 71 Hás. + 0595.00 m² a nombre de Mamerto Samudio Ríos y Ermilton Samudio Gutiérrez.

Ahora bien, observamos en los autos que coexisten una serie de hechos en la disputa familiar de los Samudio así como un proceso ordinario de oposición al título nacional que ostenta la hermana del señor Ermilton Samudio, que lejos de probar la falsedad de documentos e inclusión de afirmaciones temerarias dan **indicios** de una relación de enemistad entre parientes y, quizás, de una actuación equívoca o inexacta por parte de la administración al tramitar la solicitud de adjudicación de 16 hás. + 4788.53m².



Al respecto, acotamos que el funcionario demandado en su informe explicativo de conducta, afirmó que no existía impedimento legal para que el señor Ermilton Samudio Gutiérrez obtuviese la adjudicación del mencionado terreno. No obstante, está en trámite en la Dirección de Reforma Agraria un proceso de revocatoria contra la Resolución impugnada, a raíz de la demanda presentada por el demandante, Oldemar González en representación de las hermanas: Angela, Alina y Nubia Samudio al que probablemente se incorporaran nuevos elementos probatorios que le permitirán a esta entidad verificar lo procedente de revocar o no la adjudicación realizada (f. 48).

Precisado lo anterior, la Sala colige luego de confrontar el procedimiento de la adjudicación de la parcela de terreno solicitada por el señor Ermilton Samudio Gutiérrez a la Reforma Agraria, con los artículos 56 y 58 del Código Agrario, que no se violaron los mismos; razón por la cual se procede a reconocer la legalidad del acto impugnado.

Por consiguiente, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución N° D.N. 4-1932 de 5 de septiembre de 2007, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

WINSTON SPADAFORA F.

MAGISTRADO

VÍCTOR L. BENAVIDES P.

MAGISTRADO

ALEJANDRO MONCADA LUNA

MAGISTRADO

HAZEL RAMÍREZ

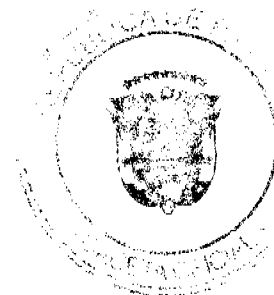
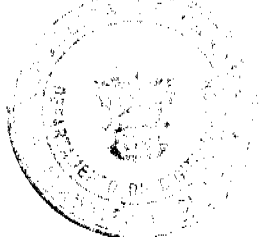
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

AVISOS

AVISO, que mediante resolución alcaldicio No. del 16 de junio de 2009, cual se otorgó visto bueno, para el cambio de nombre de la licencia comercial tipo B para la venta de licor en envases abiertos en el local que se denomina **TURICENTRO EL GALEON DE LOS CABALLEROS**, ubicado en la barriada San Juan de Dios, corregimiento de Natá Cabecera, distrito de Natá, que aparece a nombre de **ARISTIDES MANUEL AVILA**, cédula No. 2-24-671, para que se cambie a nombre de **MAIQUELY DEL CARMEN AÑINO DE BARRIOS**, con cédula de identidad personal No. 2-702-2323. Lo anterior se comunica para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio. L. 201-335014. Segunda publicación.

La Chorrera, 15 de abril de 2010. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, yo: **MARCOS MORENO VALDEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-50-235, que a partir de la fecha he traspasado mi establecimiento comercial denominado **JARDÍN LOS COMPADRES**, con licencia comercial No. 99037, de 09/06/99, que me autoriza a la venta de bebidas alcohólicas en recipientes abiertos, bailes ocasionales y juego de billar, ubicado en La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, al señor **MAXIMINO MONTENEGRO**, con cédula No. 7-98-746. Atentamente, Marcos Moreno Valdez. Cédula No. 6-50-235. L. 201-327160. Primera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: CITA Y EMPLAZA A: Los señores **MANUEL JOSE PERALES LEVEVRE**, **JORGE RUBÉN ROSAS ÁBREGO**, **RODRIGO ALONSO DÍAS PAREDES**, **DINO MON VÁSQUEZ**, varones panameños, mayores de edad, de generales y domicilio, que se juran desconocer, en su condición de representantes legales de la compañía de Seguros **ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña, conforme y existente adscrita al Tomo 0597, Folio 0046, Asiento 103707, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, actualizada a Ficha 14308, Rollo 0640, Imagen 0492, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio ubicado en la ciudad de Panamá en la Avenida Balboa y Calle 41 E, Edificio Aseguradora Mundial S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este tribunal a estar en derecho dentro del proceso Ordinario de Mayor Cuantía Promovida por **ZULEIKA LORENA**



SERRANO. Se le advierte al emplazado, que de no comparecer a este Tribunal a estar en derecho dentro del referido proceso Ordinario de Mayor Cuantía que nos ocupa, en el término de diez 10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de circulación nacional, tal como lo establece el artículo 1016 del Código Judicial, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo. En consecuencia, se ordena que se fije y publique el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy miércoles 3- de marzo de dos mil diez 2010- por el término de diez 10- días hábiles. David, 3 de marzo de 2010. LICDO. ARNULFO A. BOUTET V. JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ. LICDA. MARTHA E. CHECA Q. SECRETARIA JUDICIAL. L. 201-334990. Primera publicación.

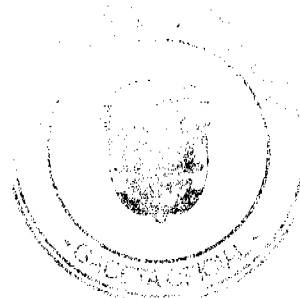
Panamá, 14 de abril de 2010. Yo, **NORBERTO GARCES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-109-690, traspaso mi patente comercial tipo B- a la señora **DAYSI CANELA CAPELLANO**, nacionalizada con cédula No. 19-1455, denominada BAR MI SIGNO, ubicado en Vía España, Centro Comercial Santa Elena, Parque Lefevre. 38285. L. 201-335291. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 107-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ROSENDO ABEL ITURRALDE GARCIA**, vecino (a) de Membrillo, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, identificado con la cédula de identidad personal No. 8-203-1557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-986-07, según plano aprobado No. 206-06-11004, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1796.78 m2. El terreno está ubicado en la localidad de Membrillo, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de piedra a Churuquita Chiquita y a La Estancia. Sur: Aurelia González. Este: Servidumbre a otros lotes. Oeste: Aurelia González. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Pajonal. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de abril de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9110914.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-69-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **REYNALDO RAMON RODRIGUEZ PEREZ**, vecino (a) de Altos de Las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-59-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-279-2004, del 17 de agosto de 2004, según plano aprobado No. 808-18-20476, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierras nacionales adjudicables, con una superficie total de 0 Has + 9765.13 M2, que forma parte de la finca No. 3199, Tomo No. 60, Folio No. 248, Doc, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Victoriano Batista. Sur: Camino de penetración de 15 metros a San Miguel y Alberto Carrión. Este: Isidro García. Oeste: José De la Cruz Iturralde y quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YAJAIRA OSPINO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-334688.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 417-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HERCILIA CACERES DE MARTINEZ Y MARIA MIGDALIA CECERES ORTIZ**, vecino (a) de corregimiento Los Abanicos, del distrito de David, provincia de Chiriquí, portadoras de la cédula de identidad personal No. 4-150-785 y

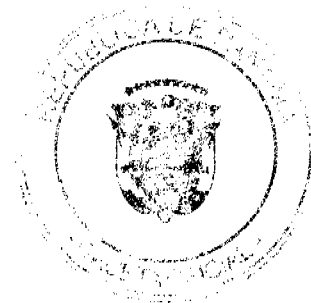


4-174-647 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0407, según plano aprobado No. 405-07-19547, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 8482.21 Mts. El terreno está ubicado en la localidad de San Francisco, corregimiento San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Manuel Muñoz. Sur: Alexis Cáceres Ortiz. Este: Eduardo Caballero C. Oeste: Camino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de septiembre de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-327386.

EDICTO No. 272 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **EFRAIN SALDAÑA VARGAS**, panameño, casado, pensionado, residente en Burunga de Arraján, casa No. 54, portador de la cédula de identidad personal No. 4-58-868, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Camino, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 53.71 Mts. Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.00 Mts. Este: Calle El Camino con: 72.43 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.11 Mts. Área total del terreno mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1,867.89 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de agosto de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SR. TA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve. SR. TA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-334106.

EDICTO No. 389 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **ADELA PINTO PIMENTEL**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en La Industrial, Barrio Colón, Calle Adonai, casa No. 28, teléfono, casada, ama de casa, con cédula de identidad personal No. 6-46-684, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 49 Norte, de la Barriada Raudal No. 1, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Servidumbre con: 42.87 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.95 Mts. Este: Calle 49 Norte con: 19.86 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.16 Mts. Área total del terreno novecientos diecinueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (919.99 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de diciembre de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SR. TA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés (23) de diciembre de dos mil nueve. SR. TA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-335111.

EDICTO No. 504. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **DAGOBERTO AMILCAR RIVERA ESTURAIN**, varón, panameño, mayor de edad, oficio manipulador de alimentos en Caisa, con residencia en Guadalupe, Centenario, teléfono No. 257-0403, portador de la cédula de identidad personal No. 8-524-1243, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Centenario, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.14 Mts. Sur: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.91 Mts. Este: Finca 9535,



Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.04 Mts. Oeste: Vereda y Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Área total del terreno quinientos treinta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (530.50 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de abril de dos mil diez. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, seis (6) de abril de dos mil diez. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-334872.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 10 DARIÉN. EDICTO No. 264-10. El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público: HACE SABER: Que el señor (a) **TEOFILO MAGNO DIAZ GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-56-1015, vecino (a) de Portuchada, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.5-116-08, según plano aprobado No. 502-08-1829, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 3377.63 Mc, ubicada en la localidad de Portuchada, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de toma de agua. Sur: Julián Moreno, Sixto Antonio Govea. Este: Camino de Aruza y Alejandro Govea. Oeste: Julián Moreno. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 12 días del mes de abril de 2010. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) AGRO. SIXTO ACHITO. Secretario Ad-Hoc. L.201-335124.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-059-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público: HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HELIODORA NAVARRO CORTEZ**, vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-413 del 23 de octubre de 1978, según plano aprobado No. 87-3682 del 16 de marzo de 1979, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2079-76 m2 que forman parte de la Finca No. 6420, Tomo 206 y Folio 252, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Javier Cáceres. Sur: Servidumbre de 3.00 metros de ancho de piedra. Este: Deyanira Medina de Gómez. Oeste: Andrés Avelino Medina. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 19 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) CARMEN PATTERSON. Secretaria Ad-Hoc. L.201-334880.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 162-DRA-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público: HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANA VERÓNICA GILBERT REIFFERS**, vecino (a) de Santa Librada No. 2, corregimiento El Coco, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-1532, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-038-2008 del 30 de enero de 2008, según plano aprobado No. 807-10-19579, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 12 Has. + 5147.02 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Llanito Verde, corregimiento Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre de 5.00 mts. de ancho, Bediano Herrera, Qda. de Piedra y Francisca Sossa. Sur: Camino a carretera Cerro Cama y a otras fincas. Este: Darío Pérez y Francisca Sossa. Oeste: Servidumbre y carretera a Corozales Afuera y a carretera de Cerro Cama. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 13



días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDINES. Funcionario Sustanciador. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-335137.

MUNICIPIO DE SANTA MARIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO. EDICTO No. 1, Al Público, HACE SABER, **EUSEBIO BERNAL CORRO**, con cédula de identidad personal No. 6-36-718, varón, panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento de Santa María, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación en compra de un lote de terreno municipal localizado en el corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has + 8962.33 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la finca No. 9189, Tomo: 1157, Folio: 8, propiedad del Municipio de Santa María y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Ingenio Santa Rosa. Sur: Efraín Díaz, Euribiades Coccio, Fernando Coccio. Este: Elías Campos. Oeste: Camino. Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por un término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado. Expedido en Santa María, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). DORALIS RODRÍGUEZ UREÑA. Alcaldesa Municipal del Distrito de Santa María. RINA A. PÉREZ A. Secretaria General. L-201-333824.

